



FCF

Federación Colombiana de Fútbol

RESOLUCIÓN No. 001 12 DE DICIEMBRE DE 2021

La Comisión del Estatuto del Jugador de la Federación Colombiana de Fútbol, en ejercicio de las atribuciones estatutarias contempladas en el Estatuto del Jugador y en los Estatutos de la Federación Colombiana de Fútbol, y de acuerdo con las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que la administración de la Federación Colombiana de Fútbol ha establecido como vacaciones colectivas el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2022 y el 6 de enero de 2023.
2. Que la Comisión del Estatuto del Jugador de la Federación Colombiana de Fútbol, teniendo en cuenta el periodo de vacaciones señalado por la Federación Colombiana de Fútbol, incluyendo los días no hábiles, encuentra que el período total de vacancia es a partir del 19 de diciembre de 2022 y hasta el 6 de enero de 2023. El siguiente día hábil es el 10 de enero de 2023.
3. Que en aras de garantizar el debido proceso de los asuntos, trámites e investigaciones que cursen ante esta Comisión, no se contará el período anteriormente mencionado para cómputo de términos procesales, razón por la cual dichos términos se entienden suspendidos.
4. Para mayor claridad y con el fin de evitar otras interpretaciones resulta necesario determinar el manejo de los tiempos procesales durante el periodo de vacaciones colectivas.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Disciplinaria de Federación Colombiana de Fútbol,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar a las partes, interesados, investigados y al público en general, que el cómputo de los términos en actuaciones procesales que cursan ante la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Fútbol, se suspenderá a



FCF

Federación Colombiana de Fútbol

partir del 19 de diciembre de 2022 y hasta el 6 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir del 10 de enero de 2023 continuarán contándose los términos y plazos en el estado en que venían desde antes de su suspensión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO CARREÑO CARREÑO
Presidente

PABLO GUILLERMO GIL DE LA HOZ
Miembro

JULIO CÉSAR MARTÍNEZ
Miembro

ANA MARÍA LASPRILLA STEEVENS
Secretaria